



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE N°: XPS2321/2018

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: Avda. del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>

Responsable del contrato:	María del Mar Holgado Molina
----------------------------------	------------------------------

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- **Teléfono:** 958243049/958243047.
- **Email:** asoto@ugr.es/ sanmarce@ugr.es
- **Persona de contacto:** Ángela Soto Barañano/Marcelo Sánchez Legaza.

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- **Teléfono:** 958241502/654279992
- **Email:** manuelp@ugr.es/jalf@ugr.es.
- **Persona de contacto:** Manuel Pedro Rodríguez Bolívar/José Antonio López Fernández

2. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	Contrato de Servicios - Privado
Modalidad de contrato:	Servicios de seguros
Objeto del contrato:	Contratación de pólizas de Seguro médico, asistencia en viaje y accidentes de Estudiantes en movilidad enviados y acogidos
Código CPV:	66512100-3 Servicios de seguros de accidentes
División en lotes:	No procede por la naturaleza integral del servicio.



3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

Contrato no sujeto a regulación armonizada.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de criterios
Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
Tipo de tramitación:	Ordinaria
Tramitación anticipada:	NO
Anuncio previo de licitación:	NO
Acceso a información por medios no electrónicos:	Por circunstancias técnicas que lo impidan o por razones de confidencialidad
Sistema de notificación:	<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico habilitado. <input type="checkbox"/> Sede electrónica.

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 43.068,00 €.

Tipo de IVA: IVA exento de conformidad con el artículo 20.Uno.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Orgánica	Programa	Económica	Presupuesto Total sin IVA	Tipo Impositivo	Total Impuesto	Prorrata IVA	Total Prorrata	Presup. Total
2018	3020740000	321B	224	12.920,40 €		Exento de IVA			12.920,40€
2019	3020740000	321B	224	30.147,60 €		Exento de IVA			30.147,60 €

Financiado con fondos europeos: NO

Sistema de determinación del precio:

- Componentes de la prestación:
- Unidades de ejecución:
- Unidades de tiempo:
- A tanto alzado:
- Por aplicación de honorarios por tarifas:
- Combinación de los anteriores:
- Sistema de retribución específico que compensa inversiones iniciales:
- Unidades de actividad, de tiempo (categorías profesionales o coste) o combinación de las mismas:
- Funcionalidades a desarrollar:

Valor estimado (IVA excluido): 43.068,00 €.



5. Revisión de precios

Revisión de precios: No procede debido a la duración del contrato

6. Forma de pago

Forma de pago: Pagos parciales

El Tomador suscribirá directamente como Asegurador a los estudiantes enviados por este, así como a determinados estudiantes acogidos (según convenios suscritos), enviando los datos oportunos a la compañía licitadora. El pago del seguro se realizará directamente por el Tomador.

La compañía emitirá recibos correspondientes a cada fichero que la UGR envíe comunicando las altas de los asegurados. El Asegurador se encargará de emitir certificados de dichos asegurados en caso de que fuese necesario.

Los estudiantes acogidos por el Tomador en el marco de convenios y programas de movilidad internacional, así como los alumnos enviados de determinados programas de movilidad, podrán acogerse a la póliza suscrita por el Tomador como asegurados. La contratación y el pago del seguro correrán a cargo de cada estudiante de manera individual, emitiendo la compañía aseguradora certificado.

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: NO

Datos de identificación para la facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario: 3020740000

Codificación:

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: 3020740000

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica



Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Fecha prevista de inicio: 1 de septiembre 2018

Fecha prevista de fin: 31 de mayo 2019

Prórroga del contrato: NO

Lugar de entrega:

La empresa adjudicataria gestionará directamente las altas del contrato, cobro de recibos y gestión de las prestaciones cubiertas en póliza, mediante un sistema On-line. A su vez, está pondrá a disposición de cada uno de los asegurados el Certificado Individual de Seguro que hará la vez de documento acreditativo del seguro y documento explicativo de las coberturas del seguro (garantías, límites o sublímites, exclusiones...) redactado en español e inglés; también se indicará el protocolo de actuación en caso de siniestro

8. Garantías

Garantía definitiva: SI

- **Importe a exigir:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Garantía complementaria: NO

Garantía mediante retención en el precio: NO

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3% del presupuesto del contrato IVA excluido.

Plazo de garantía: Duración del contrato.

Póliza de seguros: NO

9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.



- Art. 87.1.a):** Volumen anual de negocios por importe igual o superior a 64.602,00€ referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA.

- Art. 90.1.a):** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **100 por ciento** del valor estimado del contrato.

10. Mejoras

Mejoras admisibles: SI

Según punto 11 (Criterios de valoración de las ofertas)

11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	24 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	76 %

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (24%)
Mejoras Envío de medicamentos en el extranjero 2% Pérdida de clases 3% Pérdida de matrícula 3% Expedición del certificado de seguro en otros idiomas (aparte de los exigidos en el pliego en inglés y en español) 8%	16%



Que la asistencia telefónica de 24 horas sea de carácter gratuito con línea 900 para llamadas dentro de territorio nacional, así como posibilidad de realización de las llamadas a cobro revertido desde cualquier lugar del mundo.	8%
---	----

Descripción de mejoras cuantificables mediante juicio de valor.

- **Envío de medicamentos en el extranjero:** 2 puntos.
En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, la compañía se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España. El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.
- **Pérdida de clases:** 3 puntos
Si el estudiante Asegurado ha tenido que ser hospitalizado por enfermedad o accidente durante un mínimo de 5 días, la compañía le indemnizará con 12 euros diarios como compensación y en concepto de clases perdidas hasta un máximo de 1.200 euros.
- **Pérdida de matrícula:** 3 puntos
Si una vez pagada la matrícula, el Asegurado se ve imposibilitado de realizar el curso por sufrir una enfermedad o accidente grave sobrevenida con posterioridad a la contratación del presente contrato, la compañía reintegrará el importe de dicha matrícula hasta el límite de 1.800 euros .En cualquier caso, deberán ser los servicios médicos del asegurador los que dictaminen si la enfermedad o accidente sufrido por el Asegurado es lo suficientemente relevante para que impida la realización del correspondiente curso. La cobertura se limita única y exclusivamente al reintegro de los gastos de matrícula, quedando excluido cualquier otro tipo de gasto (estancia, transporte, etc.).En todo caso, es requisito indispensable que dicha garantía se haya suscrito y comunicado a la compañía antes del inicio del curso contratado.

Exclusiones específicas de la garantía de gastos de pérdida de matrícula:

Además de las exclusiones de las Condiciones Generales del seguro aportadas por la compañía y que en ningún caso contradirán lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas, no se garantiza el reintegro de los gastos de matrícula si las causas de enfermedad o accidente se basan en los siguientes supuestos:

A) Un tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje aéreo, la falta o contraindicación de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria de embarazos, el alcoholismo, el consumo de drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de forma indicada.

B) Enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas y depresiones sin hospitalización, o que justifique una hospitalización inferior a siete días. Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias.

C) Enfermedades que estén siendo tratadas o precisen cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto a la fecha de la reserva del viaje, como a la fecha de inclusión en el seguro .

D) La participación en apuestas, concursos, competiciones, duelos, crímenes, riñas, salvo en casos de legítima defensa.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

E) Epidemias, pandemias, cuarentena médica, polución y catástrofes naturales tanto en el país de origen como en el país de destino de viaje.

F) Guerra (Civil o extranjera), declarada o no, motines, movimientos populares, actos de terrorismo, todo efecto de una fuente de radiactividad, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.

G) Los actos dolosos, así como las autolesiones causadas intencionadamente, el suicidio o el intento de suicidio.

- **Expedición del certificado** de seguro en otros idiomas (aparte de los exigidos en el pliego en inglés y en español) Hasta 8 puntos.

La oferta que ofrezca mayor número de certificados en otros idiomas obtendrá 8 puntos y el resto se valorarán proporcionalmente.

- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (76 %)
Oferta económica	50%
Mejoras. Con el siguiente desglose: Incremento capital indemnizatorio en caso de muerte 5% Incremento capital indemnizatorio en caso de invalidez permanente 5% Incremento límite de gastos incurridos en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero (o en España en el caso de extranjeros) 5% Incremento capital de prolongación de estancia en hotel 2% Incremento de capital de estancia del acompañante desplazado 3% Incremento límite de responsabilidad civil 3% Incremento límite de pérdidas materiales 3%	26%

La valoración de estos criterios se realizará aplicando las siguientes fórmulas:

* Fórmula oferta económica. La valoración económica se realizará aplicando la fórmula siguiente: $P = 50 \times (OM / OF)$.

Siendo: P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador
OM: Oferta más baja presentada

* Mejoras (26%)

El mayor incremento tendrá la mayor puntuación, el resto se valorará proporcionalmente.

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



12. Ofertas anormales o desproporcionadas

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: NO

13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos: NO

Documentación administrativa. Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas. Nota: cuando solo se valoren criterios mediante fórmula no habrá archivo b y se incluirán en el c las referencias técnicas exigibles.	SOBRE A
Declaración responsable Anexo I de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración indicada en el artículo 159.4 de la LCSP:	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/>
Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurren a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, Declaración responsable Anexo I, y una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/>
Documentación referida a criterios y mejoras evaluables mediante fórmulas que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	<input checked="" type="checkbox"/>
Oferta económica, que deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexo V-A y Anexo V-B al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:	SOBRE B



Documentación de criterios y mejoras evaluables mediante juicio de valor que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	<input checked="" type="checkbox"/>
Referencias Técnicas Exigibles (cuando sea obligatorio Sobre B)	<input checked="" type="checkbox"/>

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: NO

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:

- D^a. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad
- D. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, Sr. Director de la Dirección de Asuntos Económicos, que actuará como Presidente Suplente.
- D^a. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Antonio Gijón Vargas, Sr. Jefe De Sección de la Oficina de Control Interno, Que Actuará Como Suplente De La Directora.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D^a Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Marcelo Sánchez Legaza, Sr/ Jefe de la Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretario.
- D. Rafael Castro Labrat, Funcionario del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario suplente.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: NO

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: NO

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: 150€

18. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: NO



19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017: 1% del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): SI

Según Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta mejorada

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. Es obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del art. 202.LCSP: No procede conforme a lo establecido en el punto 2 del Artículo 26 LCSP.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): NO

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato SI

En caso afirmativo indicar obligaciones esenciales:

Cualquier tratamiento de datos que no se ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas será causa específica de resolución contractual, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario frente a terceros y frente al Tomador y/o Asegurados o Beneficiarios y de su obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera irrogar.

21. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3% del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: SI

En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:

- Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).
 Otras. Describir:

Penalidades por demora en los plazos parciales: NO

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP): SI. Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales: Será del 5% del precio del contrato.

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): SI



10 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: NO

Penalidad por incumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): NO

22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: NO

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 34 del PCAP: NO

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
- c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: SI

- **Plazo:** Indefinido
- **Información concreta a la que se le otorga el carácter de confidencial:** La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual

CONFIDENCIALIDAD.



- El adjudicatario queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del contrato.

En consecuencia, los citados datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento destinado a fines distintos a la prestación del contrato.

Todos los datos facilitados, en cualquier tipo de soporte, se encontrarán protegidos, con estricta aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que sea de aplicación, reservándose el Tomador la facultad de inspección de su cumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a aplicar a los datos personales las medidas de seguridad, del nivel que corresponda, en aplicación de lo establecido en la precitada Ley y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

- Una vez realizada la prestación del contrato el adjudicatario devolverá al Tomador los soportes donde se hallen recogidos los datos proporcionados por el durante la ejecución del mismo.
- La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- Cualquier tratamiento de datos que no se ajuste a lo dispuesto en este Pliego será causa específica de resolución contractual, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario frente a terceros y frente al Tomador y/o Asegurados o Beneficiarios y de su obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera irrogar.
- El adjudicatario deberá declarar expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

El adjudicatario se compromete a no dar información ni datos proporcionados por el Tomador para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego o en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En particular, no proporcionará sin autorización expresa escrita del Tomador copia de los documentos o datos a terceras personas.

26. Protección de datos de carácter personal

Acceso a datos de carácter personal: SI

En caso afirmativo se indica el nivel de medidas de seguridad aplicable: NIVEL ALTO.

El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar el Anexo X sobre Medidas de seguridad aplicables en el tratamiento de datos de carácter personal.

Atención al ejercicio de derechos por parte de los interesados respecto a datos contenidos en ficheros titularidad de la Universidad de Granada: NO



27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

28. Cumplimiento del contrato

Plazo de acto de recepción: Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato

29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

NO

30. Cesión de la propiedad intelectual o industrial.

NO
